

RAD. 003-2013-00726-06 (7963).

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Reunidos los requisitos exigidos por el artículo 325 del C. General del Proceso, se dispone:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la demandada, en contra de la sentencia proferida el diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023) por la Juez Treinta y Uno de Familia de Bogotá dentro del proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL - PARTICIÓN ADICIONAL de CARLOS ALBERTO ROZO NUÑEZ contra LILIANA PATRICIA DIEZ GÓMEZ.**

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado